

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒		SERVICIO: ☐	
Corrección de medidas y colindancias, terreno y/o metros de construcción					
DESCRIPCIÓN:					
Este servicio cumple con los trabajos y metodologías de una verificación de linderos, no requiere de la notificación de los propietarios de los inmuebles colindantes ya que los trabajos de inspección son referentes únicamente al inmueble en propiedad o posesión sin afectar a los antes mencionados; generalmente la solicitud se origina cuando el propietario o poseedor interesado no está conforme con las medidas del terreno y/o la superficie de construcción registradas ante el departamento de catastro.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 167, 168, 171, 173, 175, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 21 y 22 fracción I incisos b y c del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de clave y valor catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o poseedor no este conforme con las medidas y superficies del documento que acredita la propiedad y así como la superficie de construcción que aparece en la manifestación catastral emitida anualmente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El servicio de corrección de medidas y colindancias se realiza con base en la verificación de campo a fin de corroborar o rectificar los datos contenidos en el documento que acredita la propiedad.			
REQUISITOS:		ORIGINA L anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- La o el solicitante se apersona en Jefatura de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:		SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado I.3 política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3, punto IV.4.2. Valuación catastral de la construcción párrafo tercero del Manual Catastral del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), Entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).		NO	1	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado III.2.3 política VL002. Punto 2 del Manual Catastral del Estado de México, acreditar el interés jurídico y actualizar los datos técnico-administrativos.	
3.- Recibo de pago de impuesto predial al corriente o comprobante de pago (Boucher bancario)		NO	1	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

2.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), Entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).	NO	1	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado III.2.3 política VL002 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.					
3.- Recibo de pago de impuesto predial vigente o línea de captura con Boucher bancario.	NO	1	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
4.-Identificación oficial del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte).	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.					
5.-Pago de Impuesto Predial (manifestación catastral y Boucher bancario y/o boletoa predial).	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 PUNTOS 2 Y 3 del Manual Catastral del Estado de México.					
6.-Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	SI	0	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.					
7.-Solicitud de exención de los servicios catastrales.	SI	0	Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
8.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.					
9.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Llenar la solicitud de servicios catastrales, adjuntar la documentación requerida para el servicio solicitado, se emitirá la manifestación catastral al día siguiente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	8 días hábiles a partir de la fecha en que se realiza la visita. (En su caso)							
COSTO:	\$282.85 (Doscientos ochenta y dos pesos 00/85 M.N.). Equivalente a 2.5 UMA		Fundamento jurídico: Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Mtro. Andrés Bolaños López
Jefe del Departamento de Catastro
2025-2027

Lic. Alejandro Hernández Aguilar
Tesorero Municipal
2025

31/ENERO/ 2025

TESORERÍA
MUNICIPAL